



PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZACIONALES

1 Tabla de contenido

1. OBJETO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. MEDIDAS ORGANIZACIONALES APLICABLES A OFICINAS CENTRALES DE MERCASA	¡Error! Marcador no definido.
3.1. MEDIDAS PREVIAS A LA REINCORPORACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3.2. DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3. FLEXIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA	¡Error! Marcador no definido.
3.4. ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4.1. <i>Visitas Externas</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.5. DISPOSICIÓN DE ZONAS DE TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
3.6. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	¡Error! Marcador no definido.
3.7. GESTIÓN DEL TELETRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
3.8. USO DE ESPACIOS COMUNES	¡Error! Marcador no definido.
3.8.1. <i>Office y otras zonas de descanso</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.8.2. <i>Salas de reuniones</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.8.3. <i>Aseos</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.8.4. <i>Equipos de Uso Común</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.8.5. <i>Ascensores</i>	¡Error! Marcador no definido.
3.9. VIAJES	¡Error! Marcador no definido.
4. MEDIDAS ORGANIZACIONALES APLICABLES A LAS MERCAS.....	3
4.1. MEDIDAS PREVIAS A LA REINCORPORACIÓN	3
4.2. DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO.....	4
4.3. FLEXIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA	4
4.4. ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO.....	5
4.4.1. <i>Visitas Externas</i>	5



4.5.	DISPOSICIÓN DE ZONAS DE TRABAJO	6
4.5.1.	Oficinas	6
4.5.2.	Zonas de Trabajo del Mercado	7
4.5.2.1	Puestos de Atención al Público	7
4.5.2.2	Puestos de Mayoristas	8
4.5.2.3	Vías de Circulación Interiores	8
4.5.3.	Zonas Comunes y/o Abiertas al Público	8
4.5.3.1	Zonas de Descanso	9
4.5.3.2	Aseos	10
4.5.3.3	Ascensores	¡Error! Marcador no definido.
4.6.	GESTIÓN DEL TELETRABAJO	10
4.7.	VIAJES	11
5.	MEDIDAS ORGANIZACIONALES APLICABLES A LAS ÁREAS DE ACTIVIDADES CÁRNICAS (MATADEROS).....	¡Error! Marcador no definido.
5.1.	MEDIDAS PREVIAS A LA REINCORPORACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3.	FLEXIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA	¡Error! Marcador no definido.
5.4.	ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO.....	¡Error! Marcador no definido.
5.5.	DISPOSICIÓN DE ZONAS DE TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
5.5.1.	Oficinas	¡Error! Marcador no definido.
5.5.2.	Zona de Carnización	¡Error! Marcador no definido.
5.5.3.	Corrales	¡Error! Marcador no definido.
5.6.	USO DE ESPACIOS COMUNES Y SALAS DE REUNIONES ...	¡Error! Marcador no definido.
5.6.1.	Comedor y otras zonas de descanso.....	¡Error! Marcador no definido.
5.6.2.	Aseos y Vestuarios	¡Error! Marcador no definido.
5.7.	VISITAS.....	¡Error! Marcador no definido.
6.	ANEXOS.....	12
6.1.	Anexo I. REGISTRO DE ENTRADA	12
6.2.	Anexo II. CUESTIONARIO VISITAS COVID	13
7.	EVIDENCIAS DERIVADA DEL PROTOCOLO	15

1. OBJETO

El objetivo principal del presente protocolo es la de definir las medidas organizacionales para prevenir del potencial contagio por exposición a riesgo biológico a los trabajadores con el fin de garantizar la salud de estos y del resto de partes interesadas asociadas a las actividades desarrolladas en Mercasantander.

Para ello, define y adopta las medidas necesarias para que la actividad profesional pueda mantenerse ante cualquier circunstancia de emergencia sanitaria, ya que, al ser considerado actividad esencial, los Mercas no podrían dejar de prestar el servicio.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación para todas las actividades, instalaciones y personal perteneciente a Mercasantander y mayoristas, así como para cualquier otra persona externa que pueda acudir presencialmente a las instalaciones.

3. MEDIDAS ORGANIZACIONALES APLICABLES A MERCASANTANDER

3.1. MEDIDAS PREVIAS A LA REINCORPORACIÓN

En este sentido, al tratarse de una actividad considerada esencial, no se ha paralizado la actividad, y, por tanto, no se ha contemplado la necesidad de retorno al puesto de trabajo, no habiéndose implementado medidas asociadas al respecto.

Ahora bien, si en un caso hipotético esta situación tuviera que ponerse en práctica, con carácter previo a la reincorporación al centro de trabajo de los trabajadores, se llevarían a cabo las siguientes medidas de actuación que, en definitiva, han conformado las medidas generales que se han ido poniendo en práctica a lo largo de crisis sanitaria experimentada:

- Valorar la realización de analíticas entre los trabajadores.
- Limpieza exhaustiva de las instalaciones, garantizando una correcta desinfección, tal y como queda descrito en el **Protocolo de Higiene, Limpieza y Desinfección** y en los documentos derivados, la cual se seguirá manteniendo durante el período que perdure esta situación de crisis sanitaria.
- Revisión y reorganización de las zonas destinadas a cada puesto de trabajo, con el objeto único de respetar las medidas de distanciamiento social y de seguridad recomendado por las autoridades sanitarias, siempre que eso se permita por la actividad a desarrollar.
- Difusión de cartelería en distintas estancias, recordando las medidas de seguridad implementadas por el Mercado y de obligado cumplimiento para todo el personal.

- Realización de un estudio de vulnerabilidad del personal, informando del resultado a los propios trabajadores, y adoptando las medidas oportunas, tal y como queda descrito en el ***Protocolo de Trabajadores Sensibles y Vulnerables***.

3.2. DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

De cara a prevenir el contagio de las personas en los desplazamientos al trabajo, se informa al personal de las siguientes recomendaciones y obligaciones:

- Siempre que sea posible, se deberá priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias en cada momento y según la situación y expansión de la pandemia (actualmente se encuentra definida en 1,5 metros). Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- En caso de realizar el desplazamiento en un turismo en el cual vaya más de un ocupante, se debe utilizar mascarilla durante el desplazamiento, siempre que no pertenezcan a la misma unidad familiar.
- Cuando sea necesario el uso de transporte público, se deberán cumplir las medidas requeridas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, tales como por ejemplo y según sea la situación, el uso de mascarilla, mantenimiento de la distancia de seguridad, y siempre siguiendo las recomendaciones del transporte público en cuestión.

No obstante, se mantienen restricciones para los desplazamientos nacionales distintos al propio centro de trabajo, siendo únicamente autorizados aquellos que se deban a circunstancias de fuerza mayor o de carácter esencial para la actividad del Merca.

3.3. FLEXIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

La organización, con el objeto de minimizar la potencial exposición de contagio de sus trabajadores implementa, siempre que la actividad y recursos del Merca lo permitan, las siguientes medidas organizativas en cuanto a flexibilidad horaria y turnos de trabajo:

- Se facilita la posibilidad de flexibilizar la entrada y salida del centro de trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en los accesos en estos horarios.
- El sistema de fichaje continuará siendo telemático, en aquellos casos en los que lo tengan implementado.

- Se contemplará el teletrabajo como medida prioritaria en aquel personal que pueda desarrollar su actividad de forma remota (fundamentalmente personal administrativo), y especialmente aquel personal vulnerable, o aquel que requiera ciertos ajustes para la conciliación.

3.4. ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO

Se han deshabilitado todos los sistemas de fichaje por huella dactilar, habilitándose sistemas alternativos que eviten el contacto de una misma superficie por varios trabajadores, y que igualmente, cumplan con el requerimiento legal de registrar la jornada laboral.

Una vez dentro de las instalaciones, se deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad:

- Uso de mascarilla en todo momento en las distintas naves que componen las instalaciones del Merca. En el caso concreto de los edificios administrativos o dentro de las oficinas del Merca, se utilizará la mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia interpersonal de seguridad, y siempre que se abandone el puesto de trabajo y se realice cualquier tipo de desplazamiento dentro de la oficina.
- Se hará entrega de mascarillas a todo el personal, tal y como queda descrito en el **Protocolo de Uso y Entrega de Equipos de Protección**, según el tipo de trabajo y riesgos asociados a su puesto de trabajo..
- Disposición de gel hidroalcohólico en distintas estancias del Merca (recepción, salas de reuniones, aseos, puestos de trabajo, naves alimentarias, pasillos interiores, etc.), estando a disposición tanto del personal propio como de mayoristas y usuarios.
- Se dispondrán en distintas estancias del Merca carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias, según análisis de riesgos y tal y como se indica en **Protocolo de Formación e Información**.

3.4.1 Visitas Externas

Debido a la particularidad de las actividades desarrolladas en los Mercas, no es posible ni fiable el control de accesos de todo usuario que accede al complejo.

Si bien, existe un control del personal que accede a las oficinas o edificios administrativos, no es posible llevar el control de accesos de todo usuario que accede al complejo.

3.5. DISPOSICIÓN DE ZONAS DE TRABAJO

La organización lleva a cabo un análisis de la distribución y organización espacial, así como de los procesos de trabajo, de modo que se garantice la distancia mínima interpersonal, tanto en oficinas, como en el resto de las áreas del Merca.

3.5.1 Oficinas

Las oficinas que dan soporte en tareas administrativas afrontarán las siguientes medidas de prevención:

- Se calculará el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones de las salas y disposición de puestos de trabajo, cambiando la disposición de los mismos para que se cumpla la distancia interpersonal de seguridad recomendadas por las Autoridades Sanitarias.

Para poder realizar este cálculo de aforo, se puede tomar como medida orientativa la presencia de 4 personas por cada 10m².

- En caso de no poderse cumplir esta distancia se colocarán mamparas u otros sistemas que impidan la transmisión del virus por el aire o si tampoco fuera posible se estudiarían otras alternativas como el uso de equipos de protección individual.
- Uso de mascarilla en todo momento dentro de las oficinas, siempre que no se pueda mantener la distancia interpersonal de seguridad, y siempre que se abandone el puesto de trabajo y se realice cualquier tipo de desplazamiento dentro de la oficina.
- Se hará entrega de mascarillas a todo el personal, tal y como queda descrito en el **Protocolo de Uso y Entrega de Equipos de Protección**, según el tipo de trabajo y riesgos asociados a su puesto de trabajo.
- Disposición de gel hidroalcohólico en distintas estancias de las oficinas (recepción, salas de reuniones, aseos, puestos de trabajo, etc...), siendo obligatorio su uso en el momento de acceso a las oficinas, así como en las situaciones que el protocolo y recomendaciones de las autoridades sanitarias así lo requieran.
- Se dispondrán a la entrada a la oficina, en las salas de reuniones y en todas aquellas estancias adicionales que se considere, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías

respiratorias, según análisis de riesgos y tal y como se indica en **Protocolo de Formación e Información**

3.5.2 Zonas de Trabajo del Mercado

Se entiende por zonas de trabajo aquellas áreas del centro de trabajo en las que se permanece mientras se desarrolla la actividad laboral.

3.5.2.1 Puestos de Atención al Público

Los puestos de atención al público, así como los puestos de control y recepción, deben dotarse de las siguientes medidas de seguridad:

- Instalación de elementos de protección físico (mamparas o elementos similares), ya que en ocasiones no se puede garantizar la distancia interpersonal de seguridad debido al tipo de tareas que implica la atención a usuarios (intercambio de documentación, conversación, etc.).
- Estas mamparas de protección deben cumplir con las siguientes características:
 - Deberán ser de material transparente (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible) para permitir una buena visibilidad de los trabajadores/as.
 - Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y que no puedan causar lesiones en caso de rotura.
 - Ni los bordes de las mamparas ni cualquiera de sus elementos podrá producir cortes.
 - Los materiales deberán ser fáciles de limpiar y desinfectar.
 - Las mamparas transparentes que por su ubicación puedan suponer riesgo de golpear o chocar con ellas, deberán disponer, a la altura de los ojos, de una señalización (por ejemplo, una banda de color) y anchura adecuada para que contraste con el color de fondo y la luz existente. La banda de color deberá permanecer estable en el tiempo y ser resistente a los agentes agresivos, como, por ejemplo, las sustancias de limpieza.
 - El sistema de instalación de la mampara deberá garantizar su estabilidad, para que no suponga un riesgo de vuelco o caída sobre el trabajador/a.

3.5.2.2 Puestos de Mayoristas

En la medida de lo posible, las medidas que desde los Mercas se recomiendan que deben adoptar los mayoristas en sus puestos, se centran en las siguientes:

- Minimizar el número de personas que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Disponer de medidas que permitan mantener la distancia interpersonal de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.
- Uso de mascarilla a toda persona que acceda las instalaciones y durante todo el tiempo que permanezca en las mismas.
- Evitar la ocupación de las vías de circulación interiores con el producto y la mercancía en venta, favoreciendo que se pueda mantener el cumplimiento de la distancia interpersonal.
- Facilitar dispensadores de gel hidroalcohólico para su uso a todo aquel que lo requiera.
- Disposición de cartelería para recordar el cumplimiento de las medidas de prevención asociadas a la higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.

3.5.2.3 Vías de Circulación Interiores

En la medida que las instalaciones del Merca lo permitan, se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas) con el objeto de mantener la distancia social recomendada, tanto entre aquellos que estén transitando por dichas vías como con aquellos que se encuentren situados en sus puestos de trabajo.

3.5.3 Zonas Comunes y/o Abiertas al Público

En las zonas de uso común (aseos, vestuarios, pasillos, acceso a las instalaciones, zonas de espera o puestos de atención al público, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores/as y usuarios en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia interpersonal de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.

Así, las medidas organizativas de carácter específico implementadas en estas zonas se pueden concretar de forma general y según el Merca, en las siguientes:

- Establecer horarios de entrada y salida al Merca que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios, etc.
- Adicionalmente, se podrá señalizar en el exterior (muelles y viales) las ubicaciones adecuadas en las que deberían situarse aquellos que estén esperando para acceder al centro de trabajo para mantener entre ellos la distancia de seguridad para el acceso del público.
- Eliminar los controles de acceso mediante tornos o sistemas de fichaje en los mismos, así como los sistemas de introducción de códigos, facilitando así el flujo de personas y evitando el contacto con estos elementos.
- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces.
- En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.
- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario.
- Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, se informará de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías. Así, en pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad, ni instalar elementos de separación física, se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar (de forma similar a la norma de tráfico para puentes o zonas de vía estrecha).
- Uso de mascarilla a toda persona (trabajador, mayorista o cliente) que acceda las instalaciones de los Mercas durante todo el tiempo que permanezca en las mismas.

3.5.3.1 Zonas de Descanso

- En las zonas de descanso o con máquinas dispensadoras de bebidas o alimentos (vending), sólo se podrá acceder de manera individual a por el producto deseado. Se limitará el aforo conforme a los criterios indicados, indicando a través de cartelería el aforo permitido en dicha zona.

- Cuando se prohíba la utilización de una estancia, deberá señalizarse correctamente y la puerta deberá permanecer cerrada.
- En las máquinas de vending, se colocarán carteles que recuerden el lavado de manos antes y después del uso de los mismos. Para ello se instalarán dispositivos con gel hidroalcohólico al lado de estas máquinas.
- Cuando estas máquinas se encuentren en zonas de paso, deberán utilizarse para obtener el producto deseado realizando un lavado de manos con gel hidroalcohólico siempre con carácter previo al uso de la misma.
- Disposición de cartelería informativa que recuerde el cumplimiento de las medidas de prevención asociadas a la higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.
- Cuando las dimensiones de alguna zona sean reducidas, hacer un uso individual de dichos espacios, y en cualquier caso, siempre marcar a través de cartelería informativa el aforo máximo permitido en dicha estancia.
- El aforo será el adecuado a cada estancia en función de la capacidad de la misma, por tanto, será particular de cada Merca.

3.5.3.2 Aseos

- Los aseos quedarán habilitados a un número determinado de personas al mismo tiempo, siendo indicado el aforo a través de cartel informativo.
- El aforo será distinto en función de la capacidad de la misma, por tanto, será particular de cada Merca, aunque se recomienda el uso individualizado de los aseos.
- Igualmente, se dispondrán carteles informativos sobre las principales medidas de prevención asociadas al lavado e higiene de manos y al uso de mascarilla.
- Dentro de los aseos, o en el acceso a estos, se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico, elementos de secado de manos (papel o secamanos automático) y papeleras con accionamiento con pedal.
- El acceso al aseo siempre deberá realizarse con la mascarilla puesta.

3.6. GESTIÓN DEL TELETRABAJO

Los Mercas implementarán, en la medida de lo posible y siempre que las actividades lo permitan, las siguientes medidas para intentar reducir al máximo la exposición al

contagio biológico de sus trabajadores, de modo que se eviten desplazamientos de trabajo que no sean esenciales:

- Permanecer en el centro de trabajo únicamente aquellos trabajadores cuya presencia física sea estrictamente necesaria y cuya actividad no pueda realizarse por vía telemática, o bien, responda a necesidades de la propia organización o a una decisión del propio trabajador.
- Se facilitará el teletrabajo, especialmente si no es posible asegurar suficiente espacio para respetar la distancia interpersonal entre trabajadores, posibilitando que el personal se lleve a casa los equipos necesarios para llevar a cabo su trabajo y poniendo los medios técnicos adecuados a su disposición.
- En el caso de trabajadores, que por sus funciones deban estar presentes en el centro de trabajo se adoptarán opciones de trabajo mixtas, siempre que la actividad que desempeña no requiera una presencia continua en el centro de trabajo. En su defecto, se potenciará la jornada continuada, a fin de disminuir el número de trayectos, así como la necesidad de comer en el centro de trabajo al realizarse jornada partida.

3.7. VIAJES

- Se mantienen las restricciones para los desplazamientos nacionales distintos al propio centro de trabajo, siendo únicamente autorizados aquellos que se deban a circunstancias de fuerza mayor o de carácter esencial para la actividad del Merca.
- Eliminar o minimizar al máximo posible las reuniones presenciales o viajes no esenciales, fomentando las reuniones por videoconferencia.
- Los viajes se realizarán con aplicación de las medidas de seguridad requeridas (mascarillas, geles, etc) y respetando las medidas de distanciamiento, preferentemente en vehículo privado o medio de transporte que garantice las medidas de seguridad contra la COVID-19.
- Con carácter previo a iniciarse el desplazamiento el trabajador se tomará la temperatura y de ser ésta superior a la temperatura definida como límite por cada Comunidad Autónoma presentar síntomas se abstendrá de viajar, iniciándose el **Protocolo de Casos Sospechosos y Confirmados**.



PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZACIONALES

4. ANEXOS

3.1. Anexo I. REGISTRO DE ENTRADA

Nº.	Fecha	Hora entrada	Nombre y apellidos	Empresa	Nº teléfono de contacto*	Motivo de la visita	Hora de salida	Firma
1								
2								
3								
4								
5								

** El número de teléfono se solicita para poder contactar con usted en caso de detectarse un caso positivo de COVID-19 en la instalación.*



3.2. Anexo II. CUESTIONARIO VISITAS COVID

Debido que somos considerados como una actividad esencial, de cara a prevenir la propagación del COVID-19 en el área de actividades cárnicas y reducir el riesgo de exposición del personal, le solicitamos la realización de un pequeño cuestionario. Su participación es importante para ayudarnos a tomar medidas de precaución, para protegerlo a usted y a todos los trabajadores del centro, y de cara a mantener la actividad del centro con normalidad.

Igualmente, desde que accede a las instalaciones se compromete a cumplir las recomendaciones que se le han informado, para las cuales, le recordamos la obligación de:

- Extremar las medidas de higiene de manos con lavado frecuente con agua y jabón o gel desinfectante.
- Uso de mascarilla, gafas y guantes en función de APPCC.
- Mantener distancia interpersonal de seguridad.

Con mi firma, manifiesto que he leído con atención las declaraciones y recomendaciones anteriores, y actuaré en consecuencia para mantener segura la instalación del Mercado.

Nombre y apellidos	
Empresa	
Día de la visita	
Firma	

El visitante arriba indicado declara la siguiente información:

1) ¿Tiene algún síntoma similar a la gripe o ha tenido algún síntoma en los últimos 14 días (como fiebre, dolor de garganta, tos, mucosidad nasal, pérdida del gusto, ect...)?

SI

NO

2) ¿Ha estado en contacto con alguna persona confirmada o sospechosa de ser diagnosticada COVID-19 en los últimos 14 días?



PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZACIONALES

SI

NO

3) ¿Está pendiente de resultados PCR o cualquier otro tipo de test serológicos o se ha realizado alguna prueba PCR para el COVID-19 y ha dado positivo en los últimos 14 días?

SI

NO

4) ¿Viene de zonas de transmisión comunitaria, o que se encuentren en Fase 2?

SI

NO

5) ¿Está considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2?

SI

NO

Si la respuesta es SI a cualquiera de estas preguntas, como medida preventiva NO podrá acceder al área de actividades cárnicas.

GRACIAS POR SU COMPRESIÓN

5. EVIDENCIAS DERIVADA DEL PROTOCOLO

- Anexo I. Registro de entrada de visitas.
- Cartelería asociada a las medidas adoptadas:
 - Uso de mascarilla.
 - Uso de gel hidroalcohólico.
 - Uso de guantes.
 - Distancia de seguridad.
 - Aforo por zonas.